

# *Ayuntamiento* *de Huétor Tájar*

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE 2008.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar, siendo las catorce horas y diez minutos del día 21 de Julio de dos mil ocho celebró sesión Extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén asistiendo los Sres. Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario Accidental, Don Manuel Montoro Porcuna.

### SRES ASISTENTES

#### **PRESIDENTE**

DON FERNANDO DELGADO AYÉN

#### **CONCEJALES**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ

DOÑA ENCARNACIÓN REDONDO SANJUÁN

DON JUAN JOSÉ MORALES SERRANO

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES

DON CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA

DOÑA IRENE JAIMEZ RAMÍREZ

DOÑA CRISTINA PÉREZ MUÑOZ

DON JOSÉ GÁMIZ MALAGÓN

DON FRANCISCO JAVIER TRUJILLO HIDALGO

DOÑA MARIA TRINIDAD LIZANA VELÁZQUEZ

#### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

DON FRANCISCO ROBLES FERNÁNDEZ

#### **SECRETARIO ACCTAL.**

DON MANUEL MONTORO PORCUNA

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2008.

No formulándose ninguna el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión mencionada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

## 2. DACCIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los miembros asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, siendo estas las que a continuación se relacionan:

DECRETO N°	CONTENIDO.
279/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ANA MARÍA AVILÉS CERRILLO.
280/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. JOSÉ ANTONIO CORTÉS GÓMEZ.
281/08	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y URBANISMO: 27.MAYO.2008.
282/08	ANTICIPO REINTEGRABLE, DÑA. ANTONIA NÚÑEZ ARCO, 390,00 €,.
283/08	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO: 29.MAYO.2008.
284/08	SOLICITUDES ALTA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., D. JUAN RODRÍGUEZ GÁMIZ Y 15 MÁS.
285/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 28.05.2008
286/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA., DÑA Mª. VICTORIA CERVERA GORDO.
287/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA., DÑA. EUGENIA RODRÍGUEZ GARCÍA.
288/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE NATACIÓN Y RECEPCIONISTA, DÑA. SANDRA MARFIL MÁRQUEZ.
289/08	GRATIFICACIONES EXTRARDINARIAS TRABAJOS MES DE MAYO/2008,
290/08	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS, NÓMINAS MAYO.2008.-
291/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR DEPORTIVO, D. JUAN ROLDÁN FORTIS.
292/08	ANTICIPO REINTEGRABLE D. RAFAEL JIMÉNEZ IBORRA., IMPORTE 92,00 €.-
293/08	ANTICIPO REINTEGRABLE, DÑA. PAULA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ., IMPORTE: 546,15 €
294/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÍL, D. RAFAEL CAÑADAS CALLEJO.
295/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. RAFAEL BELTRÁN JIMÉNEZ.
296/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. JUAN ANTONIO EXPÓSITO SÁNCHEZ.
297/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. JESÚS MAZUECOS AGUILERA.
298/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. JOSÉ LUIS GUERRERO SÁNCHEZ.-
299/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. MIGUEL ÁNGEL COBOS HINOJOSA.
300/08	DESESTIMACIÓN PLIEGO DESCARGO PRESENTADO POR Dª. ELENA REDONDO CARDENETE POR SANCIÓN DENUNCIA TRÁFICO.
301/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR DEPORTIVO DE FULL-CONTACT., D. EMILIO LÓPEZ PÉREZ.
302/08	CONTRATO LABORAL BARRENDERO, D. CASIMIRO JIMÉNEZ ARCO.

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

303/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ANA MARÍA AVILÉS CERRILLO.
304/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR EDUCATIVO, DÑA. LUISA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ.
305/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR EDUCATIVO. DÑA. SANDRA GUERRERO CANO.
306/08	SOLICITUDES ALTA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., D. SERGIO TERRÓN LÓPEZ Y 14 MÁS
307/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 04.JUNIO.2008.
308/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. MARÍA OLGA CUESTA CUBEROS.
309/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR NATACIÓN, DÑA. EVA MARÍA DÍAZ CABELLO.
310/08	AUTORIZACIÓN ENDOSO FACTURA: ÁRIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA S.L. A FAVOR DE LA CAJA RURAL, 543, IMPORTE: 57.809,23 €
311/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ANA MARÍA AVILÉS CERRILLO.
312/08	ANTICIPO REINTEGRABLE, D. JESÚS MAZUECOS AGUILERA , 300,00 €.-
313/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL CARPINTERO METÁLICO, D. JOSÉ PEDRO VELÁZQUEZ RUEDA.
314/08	ANTICIPO REINTEGRABLE D. RAFAEL CAÑADAS CALLEJO, IMPORTE.: 300,00 €
315/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO: 11.JUNIO.2008
316/08	SOLICITUDES ALTAS PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., D. JOSÉ MANUEL ATERO PRADOS Y 13 MÁS.-
317/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ESTHER MARÍA MOLINA GÓMEZ.
318/08	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN A “ACEITES SIERRA SUR S.A.2., LICENCIA DE ACTIVIDAD “PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS “. CRTA. ESTACIÓN Nº 30.
319/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL LIMPIADORA., DÑA. ANTONIA PÉREZ GÁMIZ.
320/08	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RETAMERO.
321/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL PEÓN ALBAÑIL, D. RAFAEL CAÑADAS CALLEJO.
322/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL, DÑA. LUISA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ.
323/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 18.JUNIO.2008.,
324/08	TERE
325/08	TERE
326/08	ANTICIPO REINTEGRABLE, D. RAFAEL JIMÉNEZ ORTEGA, IMPORTE: 200,00 €
327/08	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO PARQUE LOS PATOS Y MANTENIMIENTOS VARIOS., D. JUAN CUCHARERO RODRÍGUEZ.
328/08	CONTRATACIÓN LABORAL CONSERJE C.P.I.E. PADRE MANJÓN.
329/08	SOLICITUDES ALTAS PADRÓN HABITANTES.,
330/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL, SANDRA GUERRERO CANO.
331/08	DESESTIMACIÓN PLIEGO DESCARGO SANCIÓN: 40 € A D. MIGUEL ÁNGEL CUBEROS GORDO.,

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

332/08	SOLICITUDES ALTAS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES., D <sup>a</sup> . CARMEN RAMOS RUIZ Y 16 MÁS.
333/08	DESIGNACIÓN PERSONACIÓN JUICIO PROCEDIMIENTO :383/207, A INSTANCIA DE D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN PÉREZ MUÑOZ , A D. JOSÉ JIMÉNEZ CASQUET SÁNCHEZ Y PROCURADOR, D <sup>a</sup> . ISABEL SERRANO PEÑUELA.
334/08	RECONOCIMIENTO DERECHO INDEMNIZACIÓN A D <sup>a</sup> . MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, IMPORTE: 450 €, POR DAÑOS A SU VEHÍCULO DEBIDO AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES.
335/08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A D <sup>a</sup> . LISETTE JULIETA REVOLLO CEVALLOS, INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE, "BAR RINCÓN COCHABAMBINO".
336/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL, D <sup>ÑA</sup> . MARÍA LUISA MARTÍNEZ LÓPEZ CANO.
337/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, D <sup>ÑA</sup> . MARÍA OLGA CUESTA CUBEROS.
338/08	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO ZONA PABELLÓN, D. OSCAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
339/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, D <sup>ÑA</sup> . MARÍA OLGA CUESTA CUBEROS.
340/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR NATACIÓN., D <sup>ÑA</sup> . SANDRA MARFIL MÁRQUEZ.
341/08	SOLICITUD REGISTRO PAREJAS DE HECHO. D. RAMÓN EDUARDO ZAMBRANO NARANJO Y D <sup>ÑA</sup> . VANESA CAMILA DOS SANTOS QUADDUR.
342/08	AUTORIZACIÓN ENDOSO FACTURA, ÁRIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA S.L. IMPORTE: 49.545,43 €.
343/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL, D <sup>ÑA</sup> . ANABEL PILAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.
344/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL RESPONSABLE CULTURA., D <sup>ÑA</sup> . M <sup>a</sup> . CARMEN GÓMEZ REINOSO.
345/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL RESPONSABLE EMISORA RADIO MUNICIPAL., D <sup>ÑA</sup> . RUBEN NÚÑEZ DÍAZ.-
346/08	
347/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DEPORTIVO VENTA NUEVA Y PATOS D. PEDRO ARCO AGUILERA.
348/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 25.06.2008.-
349/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR DEPORTIVO, D <sup>ÑA</sup> . ENCARNACIÓN URBANO MARTÍN.
350/08	ANTICIPO REINTEGRABLE., D. RAFAEL CAÑADA CALLEJO, PEÓN ALBAÑIL.
351/08	CONTRATO LABORAL CONSEJERÍA Y MANTENIMIENTO, D. JUAN LUIS PEDREGOSA CORREA.
352/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL.
353/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, D <sup>ÑA</sup> . ANA MARÍA AVILÉS CERRILLO.
354/08	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS TRABAJOS MES DE JUNIO.
355/08	AUTORIZACIÓN , DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS
356/08	CONTRATACIÓN LABORAL REPARTIDOR DE MATERIALES CON FURGONETA., D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ COBOS.
357/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE NATACIÓN, D <sup>ÑA</sup> . M <sup>a</sup> . INMACULADA SÁNCHEZ HOYO.-

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

358/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL, DÑA. SANDRA GUERRERO CANO.
359/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL,
360/08	ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE 6
361/08	CONCESIÓN SUBVENCIÓN PEÑA PESCA EL GENIL, IMPORTE: 1.200 €.
362/08	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D <sup>a</sup> . MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REINOSO, IMPORTE 1.000,00 €.-
363/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE NATACIÓN-SOCCORRISTA PISCINA VERANO 2008, A D. LUIS MIGUEL DÍAZ CABELLO.
364/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE NATACIÓN-SOCCORRISTA PISCINA DE VERANO . D. ALFONSO ANTONIO LARA PIÑAR.
365/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR NATACIÓN-SOCCORRISTA PISCINA VERANO, D. MÁXIMO DAZA LORCA.
366/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, D <sup>a</sup> . MARÍA OLGA CUESTA CUBEROS.
367/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR DE NATACIÓN, D. JOSÉ CABALLERO SÁNCHEZ.
368/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR NATACIÓN, DÑA. ENCARNACIÓN GÁMIZ GARCÍA.
369/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL BARRENDERO., D. CASIMIRO JIMÉNEZ ARCO.
370/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR LUDOTECA, DÑA. ELIA RUBIO RODRÍGUEZ.
371/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA, DÑA. YOLANDA RAMONA MORENO ORTIZ.
372/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA., DÑA. M <sup>a</sup> . VICTORIA DÍAZ FORNE.
373/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA., D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN MOLINERO GÁLVEZ.
374/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . CARMEN RINCÓN DAZA.
375/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA, D <sup>a</sup> . YOLANDA RODRÍGUEZ ENTRENA.
376/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA PISCINA D <sup>a</sup> . SALUD VETA DEL PINO.
377/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA PISCINA, D <sup>a</sup> . ROSALÍA GÓMEZ GUERRERNO.
378/08	CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITOR DE GUARDERÍA, D <sup>a</sup> . INMACULADA MARTÍN GARBALLO.
379/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR CENTRO INFANTIL, D <sup>a</sup> . SANDRA GUERRERO CANO.
380/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR EDUCATIVO, D. MARIO CUESTA CUBEROS.
381/08	CONCESIÓN SUBVENCIÓN C.E.I.P. PADRE MOANJÓN, IMPORTE: 300 €.
382/08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 02.07.2008
383/08	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITOR EDUCATIVO, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . CARMEN GÁMIZ CALLE.
384/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE LUDOTECA, D. JORGE ESPEJO ZAMORA.
385/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE LUDOTECA, D. ELADIO JOSÉ LÓPEZ TRUJILLO.
386/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR DE AYUDA A

	DOMILIO, D <sup>a</sup> . ESPERANZA LILIAN ROJAS TARAZONA.
387/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR CAMPAMENTOS VERANO 2008, D <sup>a</sup> . MARÍA FRANCISCA PÉREZ RAMOS.
388/08	APROBACIÓN PADRÓN , SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO, IMPORTE: 174.118,15 €.-
389/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR CAMPAMENTOS VERANO 2008, D. MANUEL MOLINA MENÉNDEZ.
390/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR CAMPAMENTOS VERANO 2008, D <sup>ña</sup> . PATRICIA MOLINA SANJUÁN.
391/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR CAMPAMENTOS VERANO 2008, D. ALEJANDO RAFAEL ECIJA GUZMÁN.
392/08	CONTRATACIÓN LABORAL COCINERA CAMPAMENTOS VERANO 2008, D <sup>a</sup> . ANA PÉREZ PÉREZ.
393/08	CONTRATACIÓN LABORAL COCINERA CAMPAMENTOS VERANO 2008 D <sup>a</sup> . MARÍA AURORA HERRAN LORCA.
394/08	
395/08	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA PISCINA, D <sup>a</sup> . ANA MARÍA ESCAMILLA HERRAN.
396/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN RESPONSABLE DE RADIO, D <sup>ña</sup> . CRISTINA MARÍA GARCÍA GUERRERO.
397/08	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN RESPONSABLE DE RADIO, D. FERNANDO PESO LÓPEZ.
398/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR TALLER VERANO 2008, D <sup>ña</sup> . LUCÍA ESPEJO GARCÍA.
399/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR TALLER VERANO 2008, D <sup>ña</sup> . MARÍA ANGELES COBOS MÁRQUEZ.
400/08	CONTRATACIÓN LABORAL MONITORA CAMPAMENTOS VERANO 2008, D <sup>ña</sup> . MARÍA DEL CARMEN SORIANO REDONDO.

**3. MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y DEL PP.**

Se somete a votación las propuestas de acuerdo recogidas en las Mociones presentadas por los Grupos Políticos Municipales, siendo su contenido literal el siguiente:

- AL DEBATE GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FINANCIACIÓN LOCAL (PSOE).

- A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (PSOE).

-SITUACIÓN ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES (PP).

- PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (PP).

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Lizana para preguntar sobre la Moción del PP respecto al Parque de los Patos.

Contesta el Sr. Alcalde que respecto a este Parque se ha interpuesto denuncia por la Confederación Hidrográfica por la construcción del muro, y se están realizando actuaciones para evitar inundaciones.

Y no habiendo más intervenciones en este punto, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo, se somete a votación sin más trámite las propuestas de acuerdo, aprobándose las MOCIONES presentadas por los Grupos Municipales, aprobándose estas por unanimidad de los miembros asistentes, correspondiendo nueve votos del PSOE y tres del PP, proclamándose aprobados, las siguientes MOCIONES cuyo contenido literal es el siguiente:

**-MOCION DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCIA AL DEBATE GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FINANCIACIÓN LOCAL (PSOE).**

Según la definición que recoge la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales-Ayuntamientos y Diputaciones- han de disponer de la capacidad para ordenar y gestionar una parte importante de sus asuntos públicos bajo su propia responsabilidad.

Los Gobiernos locales-Ayuntamientos y diputaciones- entienden que la expresión más genuina de su autonomía política exige vincular competencias propias y financiación incondicionada. Competencias propias para impulsar políticas diferenciadas y financiación incondicionada para disponer de un horizonte temporal que no este sujeto a la eventualidad de subvenciones y afectación de recursos.

En coherencia con lo anterior y por mandato del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, entendemos la necesidad de una Ley Autonómica de gobierno y administración local que fije las competencias que los Gobiernos Locales han de ejercer para tener una referencia segura que permita evaluar cuantitativamente los recursos y así, desempeñar con garantía las competencias que los Gobiernos Locales deben recibir.

Por tanto la relimitación de competencias y financiación de las mismas deben discurrir en paralelo.

Por todo esto los Gobiernos Locales-Ayuntamientos y Diputaciones-, de Andalucía exponen que:

1.-El Art. 142 de la CE establece que “ las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del estado y de las CCAA.

Por ello consideramos inaplazable y necesario que se aborde por parte del Gobierno de España, de manera simultanea y vinculada a la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, la financiación de las Entidades Locales.

2.-Que ha llegado el momento de potenciar el Gobierno local instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la promulgación de un “*Proyecto de Ley de Régimen Local*” que defina las competencias propias de los ayuntamientos andaluces en el plazo del primer periodo de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la remisión antes de finalizar el primer periodo de sesiones del Parlamento de Andalucía para el año 2009 de un “*Proyecto de Ley sobre participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía*”.Dicho Proyecto de Ley deberá tener efectos económicos en el año 2009.

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

**-A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (PSOE).**

**-MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DEL PROXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (PSOE).**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo(OIT), aprobó que el tiempo, máximo de trabajo semanal seria de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos paises a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal"opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos / as de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el Art. 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar, que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a practicas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la unión Europea.

Por todo ello el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el pleno del Ayuntamiento, la siguiente

## MOCION

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. - El Ayuntamiento de Huétor-Tájar expresa su confianza en el dialogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.

2. - El ayuntamiento de Huétor Tajar expresa su rechazo a la propuesta de la directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y a 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.

3. - Los grupos municipales de esta corporación prestan su apoyo al gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

4. - Igualmente los Grupos municipales de este ayuntamiento instan a los Grupos Políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

#### **-SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar, Dña. María Trinidad Lizana Velázquez Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

#### **SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

##### Exposición de Motivos

Pese a que las Corporaciones Locales son el nivel jurisdiccional que los ciudadanos perciben como más cercano y al que dirigen con la mayor intensidad sus demandas de más y mejores prestaciones de servicios públicos, la financiación local es de las políticas presupuestarias andaluzas con menor peso relativo.

A lo anterior hay que añadir el hecho de que los Gobiernos Locales andaluces han venido ejecutando de facto competencias exclusivas de la Junta de Andalucía (construcción de Centros Educativos, Centros de Salud, Guarderías, políticas sociales...). Lo que provoca la paradoja de que los Ayuntamientos andaluces, estén destinando un porcentaje medio del 30% de sus escasos recursos económicos a la financiación de servicios de competencia y titularidad autonómica.

Además, pese a que un 43% de los ingresos de la Comunidad Autónoma para 2008 son ingresos tributarios, la Junta no hace frente a sus obligaciones tributarias con los Ayuntamientos, no existiendo prácticamente Ayuntamiento andaluz con los cuales no tenga deudas la Junta de Andalucía.

Por último, no cabe duda de que la crisis económica que atraviesa Andalucía viene a acrecentar más aún la insuficiencia financiera de nuestros Ayuntamientos debido a la merma de ingresos por tributos locales.

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Sin embargo, la Junta de Andalucía sigue sin abordar el tema de la Financiación Local y sigue sin regular, tal y como establece el artículo 192 de nuestro Estatuto de Autonomía, la participación de las Corporaciones Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Con estos antecedentes, la prestación de los servicios se ve seriamente amenazada en estas condiciones.

Por todo lo anteriormente el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Huétor Tájar presenta la siguiente

## Moción

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha en un plazo máximo de tres meses, elaborar y presentar en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, en un plazo máximo de tres meses, un **Plan de Saneamiento de las Haciendas Locales** que les permita hacer frente a sus deudas a corto y medio plazo sin que ello implique una subida impositiva, tanto en el ámbito local como en el autonómico, Este plan contemplará la refinanciación de la deuda municipal, la bonificación de tipos de interés, así como la firma de un convenio entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras operantes en nuestra Comunidad para la concesión de créditos a las Haciendas Locales que les facilite liquidez a corto y medio plazo en los que la Junta de Andalucía actuará como avalista.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a abonar en un plazo de tres meses, las deudas que la Junta de Andalucía tiene contraídas con los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales andaluzas

En Huétor Tájar a 27 de Junio 2008

## **- PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (PP).**

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar. Doña Maria Trinidad Lizana Velázquez, Portavoz del Grupo Popular de este ayuntamiento cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCION:

### Exposición de Motivos

El artículo 142 de la Constitución dispone que “las Haciendas Locales deberán disponer los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y las Comunidades Autónomas”

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, la que se debe garantizar el cumplimiento de los principios de autonomía la que debe garantizar el cumplimiento de los principios de autonomía municipal y, consecuentemente, de suficiencia financiera, sin los cuales no podremos hablar de una verdadera autonomía de nuestros municipios y provincias.

Pese a que las Corporaciones Locales andaluzas prestan numerosos servicios de competencia autonómica además de los propios, solo están percibiendo ingresos vía participación en los tributos estatales, sin que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se

haya dado ningún paso, tras mas de 25 años de autonomía, a la exigencia constitucional de financiación de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Dicha participación proporcionaría a las haciendas locales andaluzas los recursos necesarios para hacer frente a las nuevas competencias asumidas por los municipios, así como a las exigencias puestas de manifiesto a lo largo de la lógica evolución de los Ayuntamientos.

La financiación local requiere la existencia de un marco legal estable y objetivo. Hasta la fecha, la canalización de la cooperación económica de la Junta de Andalucía con la Administración Municipal se efectúa a través del Plan de Cooperación Municipal y algunas medidas de saneamiento financiero, subvenciones, en su mayoría condicionadas, y ayudas dispersas así como actuaciones de coordinación plasmadas en convenios carentes del soporte financiero adecuado.

Por lo tanto, la Comunidad Autónoma debe asegurar la atribución de recursos propios a los municipios y arbitrar la participación local en los ingresos de la Comunidad Autónoma de acuerdo con criterios de equidad, solidaridad y eficiencia y no únicamente a través de planes de obras y servicios finalistas sino por medios de fondos incondicionados.

Se deberá regular la cooperación económica con las entidades locales a través de su participación en los ingresos de la Comunidad, como forma de incrementar notablemente la cuantía global de las transferencias destinadas a las Entidades Locales, rentando los principios generales de participación, dejando abierta la fijación de la cuantía de la participación de las corporaciones locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, previo acuerdo con la Federación Andaluza de municipios y Provincias, incluyendo que las diversas convocatorias permitan su adaptación a las prioridades detectadas, y se marcan también un calendario objetivo de pago.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de l Partido Popular en el Ayuntamiento de Huétor Tájar eleva al Pleno la siguiente:

Moción

1º El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales andaluzas, a través de la participación de las mismas en los ingresos de la Comunidad Autónoma (PICA) como instrumento destinado a articular la política financiera autonómica la política financiera autonómica en materia territorial.

En Huétor Tájar a 27 de Junio 2008

Fdo. M<sup>º</sup> Trinidad Lizana Velásquez  
Portavoz del Grupo Partido Popular

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)

**4.-CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA AMPLIACIÓN DEL I.E.S. AMÉRICO CASTRO.**

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la Junta de Andalucía ha solicitado un solar ante la necesidad de proceder a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria para construir aulas de Formación Profesional.

A continuación se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo.

Toma la palabra D. José Gámiz del PP, para preguntar si está redactado el Proyecto para la construcción, indicando que al pueblo le interesa que se haga cuanto antes y propone, a continuación que se intente conseguir algún compromiso a la Junta sobre la redacción del proyecto y los plazos de ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde contesta que se les cede el solar para ese fin.

D. José Gámiz pide que conste en acta que su Partido está a favor de la cesión, pero que solicita que como contrapartida se negocien y se consigan determinar los plazos de ejecución.

Y no habiendo más intervenciones por los Grupos Políticos, se somete el asunto a votación, aprobándose la propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros asistentes, correspondiendo nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo del PSOE y tres votos a favor pertenecientes al Grupo Popular, alcanzándose por tanto la mayoría absoluta requerida en el Art. 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía para la validez adopción del acuerdo, adoptándose este en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Ceder gratuitamente la parcela clasificada como Equipamiento, procedente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N° 6 de las vigentes NNSS de Planeamiento Urbanístico, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la ampliación de las instalaciones del "I.E.S. Américo Castro", siendo la descripción de la parcela la siguiente:

-N° de finca según Nota Informativa del Registro de la Propiedad: 14722.

-Superficie: 947 m2.

-Linderos: Al frente, Calle de su situación (Según planos adjuntos Calle D, y en la actualidad C/ Sánchez Vargas) y parcela n° 7; a la izquierda, parcela n° 7; a la derecha, terreno no integrado en la presente UE y que corresponde a d. Manuel Gálvez Núñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gálvez Núñez, D<sup>a</sup> Isabel Núñez García y D. Antonio Cervera Valenzuela y a la espalda el IES "Américo Castro".

-Valoración: 372.114,18.

-Condiciones Urbanísticas: Según las NNSS de Planeamiento Urbanístico el solar objeto de cesión está clasificado como urbano, calificado de equipamiento, siendo las condiciones urbanísticas las definidas en el Art. 32 de las mencionadas NNSS.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo mediante inserción de Edicto en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, por plazo no inferior a veinte días, en base a lo determinado en el Art. 51-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO:** Si el solar objeto de cesión no se destina en el plazo reglamentariamente establecido al fin al que se destina, se considerará resuelta la cesión, y revertirá el mismo a la Entidad con todas las mejoras realizadas así como derecho al valor de los detrimentos sufridos, en su caso, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**QUINTO:** Dar traslado de expediente a la Delegación del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**SEXTO:** El presente acuerdo de cesión será inscrita en el Registro de la Propiedad, mediante escritura pública o documento administrativo, en cumplimiento de lo determinado en el Art. 52.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**SÉPTIMO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.

**5.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE ZONA DE SERVICIO EN SUELO NO URBANIZABLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR Y D. JOSÉ ROMERO ORTIGOSA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el objeto del presente convenio consiste en una actuación consistente en la construcción de un Área de Servicio en un terreno al lado del Puente que cruza la Autovía, que ya cuenta con la declaración de utilidad pública e interés social hace 7 años, terreno que una empresa pretende su adquisición para la construcción de un hotel y la ampliación del terreno para llevar a cabo nuevas instalaciones, por lo que sería de interés para el Municipio.

Se trata por tanto de aprobar el Convenio para obtener la cantidad correspondiente a la indemnización compensatoria por construcción en suelo no urbanizable. Se ha negociado una cantidad que asciende a 195.000 euros, y otra cantidad igual cuando se apruebe el PGOU.

D. José Gámiz pregunta si la construcción del Centro Comercial supone ampliar la zona de Interés Público inicial y si la cantidad supone el 10% del proyecto.

El Sr. Alcalde contesta que se le va a dar para restaurante y gasolinera y posteriormente con el PGOU se ampliará. En cuanto a la cantidad económica exacta se determinará cuando presenten el proyecto los promotores.

Por último, D. José Gámiz manifiesta que ya que el proyecto supone creación de puestos de trabajo debe conseguirse un compromiso de los promotores de que se contrate gente de Huétor Tájar.

Y no habiendo más intervenciones en este punto, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo, se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo, aprobándose y proclamándose adoptado por Unanimidad de los asistentes, nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo del PSOE y Tres votos a favor de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Popular, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión para construcción de una Zona de Servicio en suelo no urbanizable, a suscribir entre el Ayuntamiento de Huétor Tájar y D. José Romero Ortigosa, en los siguientes términos:

**BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE ZONA DE SERVICIO EN SUELO NO URBANIZABLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR Y D. JOSÉ ROMERO ORTIGOSA.**

*“En Huétor – Tájar a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2.008.-*

*Plaza de Andalucía, nº2. 18360 Huétor Tájar (Granada)*

*Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90*

*[huetortajar@dipgra.es](mailto:huetortajar@dipgra.es)*

*[www.huetortajar.org](http://www.huetortajar.org)*

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

## REUNIDOS:

De una parte D. Fernando Delgado Ayén, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar.-

Y de otra parte D. José Romero Ortigosa, con D.N.I 24.760.061 D y vecino de Loja, con domicilio en Cuesta de la Palma s/n.-

## INTERVIENEN

El señor Delgado Ayén en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor – Tájar, asistido por la Secretaria de la Corporación Dña. Pilar Vidal Sánchez Palencia.

D. José Romero Ortigosa en su propio nombre y derecho.-

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir el presente **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN** a cuyo efecto,

## EXPONEN:

**Primero:** La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 2 de Mayo de 2.000, que dio lugar al Expediente 250/1999, concedió autorización a D. José Romero Ortigosa para llevar a cabo la Construcción de una Zona de Servicio en Suelo No Urbanizable por razones de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 .3.2º del R.D. Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio puesto en vigor por el Artículo Único de la Ley 1/1.997 de 18 de Junio.- Dicha autorización fue ampliada mediante otra adoptada por acuerdo de la citada C.P.O.T.U en sesión celebrada el día 3 de Julio de 2.001, y que dio lugar al Expediente 359/2.000.-

**Segundo:** Que el Sr. Romero Ortigosa, en base a dicha autorización ha puesto de manifiesto al Ayuntamiento de Huétor Tájar su deseo de hacer uso de la misma construyendo un hotel y una estación de servicio, que constituyen las actuaciones propuestas y en base a las cuales se concedió la expresada autorización por utilidad pública e interés social.-

**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Huétor Tájar considera que esta actuación beneficia al desarrollo del Municipio, dándose las mismas circunstancias para declarar la utilidad pública que cuando se concedió la autorización.-

Conforme a esta circunstancia, siendo concurrente el interés de las partes y estimando que es necesario regular esta nueva actuación dadas las modificaciones que se han producido en la legislación urbanística desde que se concedió la autorización por utilidad pública o interés social, llevan a cabo este **CONVENIO** con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES:

**PRIMERA:** D. José Romero Ortigosa se obliga a presentar en un plazo no superior a 3 meses el proyecto básico y de ejecución de obras y proyecto de actividad, para la construcción y apertura de los establecimientos destinados a Hotel y Estación de Servicio, que deberán ajustarse en todo a la Ordenanza y Normativa vigente en el Municipio.-

La no presentación en el referido plazo de los expresados proyectos determinará la caducidad de la autorización concedida para la construcción en suelo no urbanizable de las citadas construcciones por utilidad pública o interés social, sin necesidad de acto aplicativo alguno, dado el tiempo transcurrido desde que dicha autorización se concedió, sin que se hayan acometido las actuaciones autorizadas.-

**SEGUNDA:** Dado que las Actuaciones de Interés Público en terreno con el régimen de suelo no urbanizable, han experimentado una modificación respecto a lo contemplado en el TR de la Ley del Suelo

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

de 1.992 y para que en caso alguno el Ayuntamiento se vea privado del pago de la prestación compensatoria a que se refiere el Art.42.5.D.b en relación con el Art.52.5, se obliga D. José Romero Ortigosa al pago de la cantidad de 195.000 €, que equivale de acuerdo al informe elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de Huétor – Tájar al importe del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras de edificación autorizadas.-Dicho informe se deja unido al presente como anexo 1.-

Dicho importe será abonado en el plazo máximo de 10 días desde que el Pleno del Ayuntamiento apruebe este convenio.-

**TERCERA:** El Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades otorgará en los plazos legalmente establecidos las correspondientes licencias de obra o actividad siempre que se cumplan las normativas y ordenanzas en vigor al tiempo de presentación de la solicitud de licencia y una vez se hayan cumplido por el peticionario las obligaciones que le incumben en orden a aportar aquella documentación necesaria para dicho otorgamiento, incluidas las que en su caso puedan ser exigidas por otras administraciones sectoriales con competencias concurrentes.-

**CUARTA:** El presente Convenio que en caso alguno vincula el ejercicio de las potestades públicas tiene carácter jurídico – administrativo, siendo su ámbito, objeto y plazo de vigencia el que se derive de las anteriores estipulaciones.-

**QUINTA:** En caso de cesión o venta a tercera persona de los terrenos que constituyen el ámbito de actuación de utilidad pública o interés social no se modificará la situación del titular respecto de los deberes del propietario, que asume en este convenio, así como a los que conforme a la Ley y a lo establecido por la legislación de ordenación territorial y urbanística le sean aplicables o exigibles.- En consecuencia, el nuevo titular quedará subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como las obligaciones asumidas por este respecto de las distintas administraciones, aunque ello no haya sido objeto de inscripción registral, lo que así hará constar expresamente en el título en el que se formalice la cesión o transmisión de dichos terrenos.-

*Así lo acuerdan y en prueba de conformidad firman,"*

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a los interesados.

**TERCERO.** Someter a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Convenio Urbanístico durante un plazo de 20 días. “

**CUARTO:** Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos

## **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO U.E. 3.**

## **7.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. 3.**

## **8.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-3.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo al Ayuntamiento Pleno que la aprobación definitiva de los tres expedientes mencionados, relativos a la U.E.-3 quede sobre la mesa y no se proceda a su votación, por estar relacionados entre sí, ya que a ultima hora han surgido problemas por parte de uno de los propietarios afectados que conviene resolver previamente a su aprobación

## **9.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA PACHARES” PROMOVIDO POR D. JOSÉ SALAS MARTÍN.**

Abierto el debate por la Presidencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo, Visto el Estudio de Detalle de la UE-4 de las vigentes Normas Subsidiarias de

Planeamiento de Huétor Tájar, visto el informe favorable emitido por los Servicio Técnico Municipal.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno Corporativo, ninguno de los Sres. Concejales solicita la palabra, por lo que se somete a votación sin más trámites la propuesta de acuerdo aprobándose y proclamándose adoptado por unanimidad nueve votos a favor del Grupo Socialista y Tres votos a favor del grupo Popular, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado a instancia de D. José Salas Martín para ordenación de volúmenes en Polígono Industrial Los Lapachares redactado por el arquitecto D. Sergio Pérez Lucena.

**Segundo.** Someter a información pública, por plazo de 20 días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados y directamente afectados.

**10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD.**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que se trata de la contratación de la construcción y gestión de una Residencia en base a un anteproyecto, cediendo el terreno en la Unidad de Ejecución N° 4, con un pliego de condiciones para que las empresas liciten y se adjudique.

A continuación D. José Gámiz interviene para recordar que existe una modificación en la UE-4 donde los técnicos de la Delegación Provincial de Urbanismo pusieron objeciones a la construcción bajo rasante y requirieron información sobre esta cuestión, por lo que solicita que se aclare que no va a haber problema con la Comisión Interdepartamental de Urbanismo, y pide el acceso a la documentación concerniente a la contestación de la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alcalde contesta que la modificación fue no estructural y que se comunicó a los técnicos de la Junta, que así lo entendieron.

Aquí se trata de una contratación que no guarda relación con la modificación que se aprobó.

Y no habiendo más intervenciones se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo aprobándose y proclamándose adoptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo Popular, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas, que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto para la contratación de la concesión de obra pública de una residencia de la tercera edad en Huétor Tájar.

**SEGUNDO.** Publicar la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del contratante.

**11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COMERCIAL DE LA C/ ANCHA, TRAMO III.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que se ha firmado ya el Convenio para la ejecución de la III Fase de la obra que va desde el corte actual de las obras (intercesión de la C/ Ancha con la C/ Prieto Moreno y C/ Reyes Católicos, hasta la esquina de la C/ Alfredo Nóbel, que se sufraga en un 50% por ambas Administraciones.

A continuación D. José Gámiz del PP, interviene manifestando que espera que no pase lo de la II Fase en 2007 que no se cumplió los 800.000 euros que había comprometidos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que hubo un proyecto entero que se ha dividido en fases y para este año ha quedado en 300.000 euros.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Francisca Aguilera manifestando que para acabar el proyecto hacen falta 425.000 euros y la Junta se ha comprometido a subvencionar 300.000, debido entre otras cosas a la alta demanda de proyectos de este tipo por los municipios.

Interviene D. José Gámiz diciendo que habrá que presionar a la Junta para ver que pasa con la financiación de falta.

Contesta D<sup>a</sup> Francisca Aguilera diciendo que el año que viene se solicitará lo que resta para acabar el proyecto relativo al mobiliario.

Y no habiendo más intervenciones, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo, se somete a votación sin más trámite la propuesta de aprobación del proyecto de obras de la Tercera Fase de reurbanización comercial de la C/ Ancha, desde la C/ Prieto Moreno hasta LA C/ Alfredo Nóbel, aprobándose y proclamándose adoptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo Popular).

**12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> Francisca Aguilera para explicar la conveniencia de suscribir este Convenio de Colaboración ya que existe un dispositivo de microchip que llevan puesto los animales y que requiere una serie de actuaciones para su control, que no puede conseguirse mediante los recursos de que dispone este Ayuntamiento.

Y no habiendo más intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo aprobándose y proclamándose adoptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, (nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo Popular), el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada para la creación y desarrollo de un Registro Oficial de Animales de Compañía, siendo su contenido literal el siguiente:"

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO OFICIAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

“En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. \_\_\_\_\_, en nombre y representación del ILMO. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha \_\_\_\_\_.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. \_\_\_\_\_, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

## EXPONEN

I.- Que el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su Art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su termino.

III.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2.002 de 22 de Marzo que desarrolla la anterior, en su Art. 6 dispone que cada municipio o órgano competente existirá un registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que el Art. 17 y 18 de la Ley 11/2003 de 24 de Noviembre de Protección de Animales de Andalucía, obliga a los propietarios de perros y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los Registros municipales de Animales de Compañía que dependerán directamente de cada Ayuntamiento. Igualmente impone el Art. 32 de la referida Ley a los ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro municipal de Animales de Compañía

V.- Por su parte el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y registro de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su Art. 9, el contenido del Registro Municipal de animales de Compañía.

VI.- Que el Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre y demás noemas complementarias.

VII.- El Art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre y el Art. 12.1 del Decreto 92/2005 de 29 de Marzo establece que los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán

Plaza de Andalucía, nº2. 18360 Huétor Tájar (Granada) 18

Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90

[huetortajar@dipgra.es](mailto:huetortajar@dipgra.es)

[www.huetortajar.org](http://www.huetortajar.org)

suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Oficial de Animales de Compañía.

**VIII.-** Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de \_\_\_\_\_, creado por Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte de Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.

**Segunda.-** Esta encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

**Tercera.-** El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada tendrá derecho a percibir del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor-Tájar las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Se fija en este acto la cantidad de 600 euros como aportación económica inicial por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor-Tájar, que será pagadera anualmente y revisable en iguales periodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse por mutuo acuerdo entre las partes la aportación económica.

**Cuarta.-** El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada por esta encomienda asume las siguientes funciones:

\*Creación y gestión integral del Registro Municipal de Animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003 y el Decreto 92/2005.

\*Tratamiento informativo de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.

\*Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro municipal

\*Poner a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor -Tájar, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro municipal

\*Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro animal(DAIRA) en los términos que establece el Art. 13.3 del decreto 92/2005 de 29 de Marzo de- de la Consejería de Gobernación.

\*En su caso la creación del censo de Perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999 de 23 de Diciembre.

\*Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

\*Poner a disposición de la Corporación municipal lectores de microchip para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tengan encomendadas.

\*Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.

\*Comunicar semestralmente al Registro Central de animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

censales que se hayan producido en el Registro municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19.2 de la Ley 11/2.003 de 24 de Noviembre.

**Quinta.-**El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por el presente convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento que esta Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

**Sexta.-** Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de animales de Compañía son los siguientes:

\*Del animal:

-Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual

\*Del sistema de identificación:

-Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.

\*Del Veterinario identificador:

-Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.

\*Del propietario:

-Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

**Séptima.-**El Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas municipales Regulatoras de la tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

**Octava.-** El presente Convenio tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por periodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de TRES MESES con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prorrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por aplicado ejemplar en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

D. \_\_\_\_\_

Presidente ICOV \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

“

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento objeto de aprobación

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a los interesados.

**13.-RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR CON EL OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD DE HUÉTOR TÁJAR.**

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo, interviene el Sr. Alcalde explicando que se trata de ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local respecto a tres artículos que se han modificado.

Abierto el debate por la Presidencia ninguno de los Sres. Concejales solicita la palabra por lo que se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo aprobándose y proclamándose Ratificado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, (nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo Popular), el siguiente **ACUERDO** adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha nueve de Julio del año en curso, que literalmente dice lo siguiente:

" MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR CON OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN DE PROVISIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD DE HUETOR-TAJAR.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes de la necesidad de proceder a la modificación del Convenio de Colaboración suscrito en su día con la Agencia de Innovación para el desarrollo de una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas de la localidad, tras sugerencia planteada por el mencionado Organismo a la vista del desarrollo de las actuaciones previstas en el mencionado Convenio, para mejorar la consecución de los objetivos que se pretenden.

Ante lo expuesto el Sr. Alcalde propone la Modificación Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Ayuntamiento de Huétor-Tajar, con objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas de la localidad de Huétor-Tajar y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, adopto el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, denominada "Compromisos del Ayuntamiento", añadiendo un apartado 5º a la misma, con el siguiente contenido, que literalmente dice" Se establece una limitación en el precio de posteriores transmisiones, siendo el precio metro cuadrado de la segunda venta, igual al precio de adquisición metro cuadrado, incrementado este anualmente en la subida que experimente el IPC".

**SEGUNDO.-** Aprobar la Modificación de la Cláusula Séptima, denominada "Naturaleza y Jurisdicción", quedando esta con el siguiente contenido literal "El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos a los que expresamente se excluyen de la aplicación de la Ley 30/2007, de 24 de Octubre, de Contratos del Sector Publico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de este mismo texto normativo y sin perjuicio de que sus principios pudieran ser supletoriamente aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse".

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Alcalde para la firma de mencionado Convenio, con las modificaciones anteriormente expuestas, con D. Jacinto Cañete Roloso, en calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, nombrado mediante Resolución de fecha 14 de Mayo de 2008.

**CUARTO.-** Someter el presente acuerdo a ratificación del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que este celebre.

**14.- APROBACIÓN DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA.(PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA ZONA DEL BARRIO Y VENTA NUEVA)-.**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo.

Abierto el debate por la Presidencia toma la palabra D<sup>a</sup>. Francisca Aguilera del PSOE para aclarar que hay un error material en los términos del punto del orden del día ya que no se trata del programa de Rehabilitación Autonómica, sino el programa de Transformación de Infravivienda.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a explicar sucintamente que se ha ejecutado un programa inicial de 40 viviendas, y que se ha solicitado a la Junta otro programa que se ha aprobado y se trata de aprobar el listado de beneficiarios.

Interviene de nuevo D<sup>a</sup>. Francisca Aguilera del PSOE para decir que hay que hacer una modificación en la lista ya que la beneficiaria N<sup>o</sup> 25 D<sup>a</sup>. AMALIA MORALES CAMPAÑA debe ser sustituida por su cónyuge D. ANTONIO RETAMERO OLIVARES.

D. Javier Trujillo del PP pregunta quien hace las valoraciones de los beneficiarios de Infravivienda, y quién determina qué personas son las beneficiarias.

Contesta el Sr. Alcalde que en el programa se localizan unas sedes determinadas que están sujetas como núcleo de actuación y en cuanto a los beneficiarios, se ha dado publicidad al programa y se informa por los técnicos y la trabajadora social. También intervienen los técnicos de la Junta de Andalucía. Durante su desarrollo se hace también un seguimiento de la actuación.

Y no habiendo más intervenciones se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo aprobándose y proclamándose adoptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, (nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres votos a favor del Grupo Popular), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación de beneficiarios en el Programa de Transformación de Infravivienda, teniendo en cuenta el informe emitido por la Trabajadora Social del Programa:

1. ASCENSIÓN LACAL ESCOBAR

D.N.I: 76916375-H

C/ERMITA BAJA, 21

2. MARIA DEL MAR CERVERA CASTILLA

D.N.I: 74635561-D

C/ERMITA BAJA, 47

3. JUAN AGUILERA RAMIREZ

D.N.I: 75673131-A

C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 18

4. MIGUEL ORTEGA RAMOS

D.N.I: 23520007-T

*Ayuntamiento*  *de Huétor Tájar*

C/SOL, 11

5. ANTONIO CANO MALAGÓN  
D.N.I: 74590692-J  
C/SOL, 26

6. JOSE ANTONIO DÍAZ EXPÓSITO  
D.N.I: 74636719-V  
C/RAFAEL ALBERTI, 32

7. MILAGROS RUIZ ORTIZ  
D.N.I: 74685376-Y  
C/RAMÓN Y CAJAL, 79

8. DALIA FORNE BELTRÁN  
D.N.I: 39118400-T  
C/CRUZ, 11

9. ELOISA RAMIREZ GARCÍA  
D.N.I: 23659719-X  
C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 68

10. LUIS CERVERA DÍAZ  
D.N.I: 24057462-Z  
C/RAMÓN Y CAJAL, 80

11. CASIMIRO JIMÉNEZ ARCO  
D.N.I: 44296565-Z  
C/HERNÁN CORTES, 11

12. ANTONIO RUIZ GÁLVEZ  
D.N.I: 23549021-B  
C/ALCAZAR DE TOLEDO, 24

13. ISABEL BLAZQUEZ GÁLVEZ  
D.N.I: 74583733-T  
C/ERMITA, 61

14. JOSE ORTIZ GARCÍA  
D.N.I: 23479990-A  
C/SAN JUAN, 52

15. RAFAEL JIMÉNEZ ORTEGA  
D.N.I: 24053406-Y  
C/ERMITA, 76

16. JOSE LUIS MORALES FERNÁNDEZ  
D.N.I: 74614025-R  
C/PABLO PICASSO, 3

17. JOSE ARIZA MARTOS  
D.N.I: 23616945-Q

C/SAN SEBASTIÁN, 90

18. JUAN MARCHAL GAMEZ

D.N.I: 23519661-E

C/GENERAL SANJURJO, 19

19. MARÍA CARDENETE MORENO

D.N.I: 23481627-F

C/ERMITA, 52

20. CONCEPCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ

D.N.I: 74550235-J

C/CALDERÓN DE LA BARCA, 41

21. JACINTA MONTAÑO UREY

N.I.E: X4903908-D

C/HERNÁN CORTES, 9

22. MANUEL ORTIZ REY

D.N.I: 23528275-B

C/SAN ISIDRO, 9

23. FRANCISCO GÁLVEZ ESCOBAR

D.N.I: 24187554-H

C/NOBLES, 63

24. GABRIEL GARCÍA VALERO

D.N.I: 74605925-C

C/CARLOS CANO, 6

25. MARÍA JOSEFA RETAMERO OLIVARES

D.N.I: 24159830-D

C/ERMITA, 94

26. LUIS LORCA PÉREZ

D.N.I: 23574096-Q

C/GENERAL SANJURJO, 20

27. ANTONIO RETAMERO OLIVARES

D.N.I: 52521258-E

C/REDONDA SUR S/N

28. JOSE GÚZMAN AVILES

D.N.I: 24058040-V

C/SOL, 22

29. JOSE VALENZUELA URBANO

D.N.I: 23436290-A

C/CRUZ, 24

30. ANTONIA AGUILERA MORALEDA

D.N.I: 23603159-F

C/ANGEL GANIVET, 4

31. ROSALIA MORENO LIÑAN  
D.N.I: 38769233-L  
C/CALDERÓN DE LA BARCA, 36

32. MERCEDES CORTÉS CALVO  
D.N.I: 23610395-K  
C/ERMITA, 24

33. PLÁCIDO JIMÉNEZ ZAMORA  
D.N.I: 23660960-D  
C/DOCTOR FLEMING, 22

34. EMILIO JIMÉNEZ UCEDA  
D.N.I: 52529891-T  
C/CRISTOBAL COLÓN, 24

35. DEOGRACIA TORRES MALAGÓN  
D.N.I: 24052053-X  
C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 41

36. MARCELA JIMÉNEZ COMINO  
D.N.I: 74618976-F  
C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 27

37. MIGUEL ÁNGEL COBOS HINOJOSA  
D.N.I: 24276034-V  
C/SOL, 32

38. RAFAEL NARANJO MARTÍN  
D.N.I: 23481888-S  
C/SOL, 8

39. JUAN GUERRERO LARA  
D.N.I: 24052284-B  
C/CALDERON DE LA BARCA, 37

40. ANTONIO NUÑEZ RAMIRO  
D.N.I: 35039577-C  
C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 79

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS SUPLENTE**

- ANA HIDALGO CAÑAS  
D.N.I: 23601563-K  
C/SAN SEBASTIÁN, 48

- TERESA PÉREZ GUADIX  
D.N.I: 23480132-F  
C/SAN SEBASTIÁN, 47

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

- FRANCISCO JIMÉNEZ AVALO  
D.N.I: 23535049-T  
C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 14

- ROSA ALVAREZ JIMÉNEZ  
D.N.I: 23481634-Z  
C/ISAAC ALBENIZ, 16

- CARMEN GARCÍA MORENO  
D.N.I: 74583482  
C/OLIVO, 38

- ANTONIO RODRIGUEZ MARFIL  
D.N.I: 23632206-M  
C/OLIVO, 1

**SEGUNDO:** Asumir los compromisos establecidos en el punto 2 del Art. 57 de la Orden de 10 de Marzo de 2006, así como los compromisos derivados del Programa de Actuación aprobado

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**15-MODIFICACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL N° 27 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo. Abierto el debate por la Presidencia D<sup>a</sup> Francisca Aguilera del PSOE solicita la palabra para explicar que una vez que se ha adjudicado la concesión de obra pública de las pistas de pádel, hay que modificar la ordenanza para contemplarlas.

Asimismo aclara que se ha rebajado la tasa para las pistas de tenis teniendo en cuenta la propuesta de la Empresa adjudicataria Ebone, y el estudio de viabilidad.

Y no habiendo más intervenciones se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo, aprobándose y proclamándose adoptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 27, Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios Deportivos y por la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales en los siguientes términos:

*Se modifica el Artículo 6 que queda como sigue:*

*“Artículo 6º.- Tarifa.*

*Las cuantías de las tasas quedan fijadas según el siguiente cuadro*

**1º.- Por la prestación de Servicios Deportivos Municipales:**

*Las Tasas de las diferentes ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, que estarán en vigor serán las siguientes:*

1.- Mensualmente se abonarán, en la forma que se determine por la Concejalía de Deportes las

Plaza de Andalucía, n°2. 18360 Huétor Tájar (Granada) 26

Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90

[huetortajar@dipgra.es](mailto:huetortajar@dipgra.es)

[www.huetortajar.org](http://www.huetortajar.org)

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

siguientes cuotas en función de la Escuela que corresponda.

ESCUELAS MUNICIPALES	CUOTA MENSUAL (Meses hábiles )
Fútbol Alevín /11 (no federado)	7,00 Euros
Fútbol Alevín /11 (federado y en competición)	10,00 Euros
Fútbol infantil /11 (no federado)	7,00 Euros
Fútbol Infantil /11 (federado y en competición)	10,00 Euros
Fútbol Cadete/11 (no federado)	7,00 Euros
Fútbol Cadete/11 (federado y en competición)	10,00 Euros
Fútbol/7 Benjamín (no federado)	7,00 Euros
Fútbol/7 Benjamín (federado y en competición)	10,00 Euros
Fútbol 7/Alevín (no federado)	7,00 Euros
Fútbol 7/Alevín (federado y en competición)	10,00 Euros
Fútbol Sala	7,00 Euros
Balonmano	7,00 Euros
Baloncesto	7,00 Euros
Atletismo	7,00 Euros
Voleibol	7,00 Euros
<b>Gimnasia Rítmica Iniciación</b>	7,00 Euros
Gimnasia Rítmica de competición	15,00 Euros
Gimnasia de Mantenimiento	10,00 Euros
Aeróbic	15,00 Euros
Aeróbic Infantil (de 4 a 14 años)	15,00 Euros
Karate	10,00 Euros
Judo	10,00 Euros
Tenis de Mesa	7,00 Euros
Ajedrez	10,00 Euros
Escuelas de Venta Nueva	7,00 Euros
<i>Escuela de tenis adultos-1 día / semana</i>	<i>18,00 Euros</i>
<i>Escuela de tenis adultos-2 días / semana</i>	<i>32,00 Euros</i>
<i>Escuela de tenis adultos-3 días / semana</i>	<i>46,00 Euros</i>
<i>Escuela de tenis -18-1 día / semana</i>	<i>14,50 Euros</i>
<i>Escuela de tenis-18-2 días / semana</i>	<i>25,00 Euros</i>
<i>Escuela de tenis-18-3 días / semana</i>	<i>35,00 Euros</i>
<i>Escuela de pádel adultos -1 día / semana</i>	<i>18,00 Euros</i>
<i>Escuela de pádel adultos-2 días / semana</i>	<i>32,00 Euros</i>
<i>Escuela de pádel -3 días / semana</i>	<i>46,00 Euros</i>
<i>Escuela de pádel -18-1 día /semana</i>	<i>14,00 Euros</i>
<i>Escuela de pádel-18-2 días / semana</i>	<i>20,00 Euros</i>
<i>Escuela de pádel-18-3 días / semana</i>	<i>30,00 Euros</i>
<i>Clase particular pádel 1 hora (1 a 3 personas)</i>	<i>25,00 Euros</i>
<i>Alquiler pista pádel 1 hora (con o sin luz)</i>	<i>13,00 Euros</i>
<i>Inscripción liga tenis-pádel</i>	<i>30,00 Euros</i>

\* La Concejalía del Área de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas Personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas, siempre y cuando tengan un informe favorable de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

\* Nota .- La diferencia en la cuantía de la tasa entre escuelas federadas y no federadas atiende a los gastos extras por desplazamientos, gastos federativos, seguro, etc, que se generan en las primeras y no en las segundas.

2º.- Por la utilización de cualquier instalación deportiva municipal o PRESTACIÓN SERVICIO:

**A) CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL, PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS DE TENIS:**

Esta utilización se concreta en cualquier tipo de competiciones, entrenamientos y exhibiciones, debiendo abonarse las siguientes tasas:

INSTALACIÓN		S I N L U Z			c o n l u z		
		Cuota utilización puntual (1 hora)	Bono tempora-da (Sept a Junio) (1 partido semana)	Bono mensual sólo Julio y Agosto	Cuota utilización puntual (1 hora)	bono temporada de sept. a junio (1partido semanal)	BONO MENS UAL, SÓLO JULIO Y AGOS TO
Cam po de Fútbol Césp ed artificial	Fútbol-11	55,00 €	1.500 €	360 €	65,00 €	1.800 €	400 €
	Fútbol-7	40,00 €	1.000 €	320 €	50,00 €	1.200 €	360 €
Pabellón Cubierto		12'00 €	500,00 €		18,00 €	900,00 €	
Pista de Tenis		2,30 €			3,50 €		
Resto pistas polideportivas		5,00 €			8,00 €		

Se modifica el Art. 6.2ª B, C y D que queda como sigue:

**B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES:**

PRECIOS ENTRADA PISCINA DE VERANO

DÍA / 1/2 DÍA (A partir de las 16:00 horas)

	LABORABLES	FESTIVOS/S-D
PRECIO ORDINARIO		

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

	15 DÍAS	30 DÍAS
PRECIO BONO INFANTIL, DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS.	23 Euros	38 Euros
PRECIO BONO JOVEN	28 Euros	43 Euros
PRECIO BONO ADULTO	32 Euros	50 Euros
INFANTIL (2-14 años), DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS.	2,00 Euros/1,50 Euros	2,50 Euros/2,30 Euros
JOVEN (>14 - < 18 años o estudiante).	2,50 Euros/2,00 Euros	3,00 Euros/2,80 Euros
ADULTO	3,00 Euros/2,50 Euros	3,50 Euros/3,30 Euros

\*Estarán exentos de pago los niños menores de 1 año. Quedando igualmente no contabilizados para la entrada con bono.

**PRECIO DE LOS BONOS**

**SOMBRILLAS Y HAMACAS**

- SOMBRILLAS (DÍA COMPLETO): 3 EUROS POR SOMBRILLA (Más de una 2,50 Euros).
- SOMBRILLAS (MEDIO DÍA: Laborables, fines de semana y festivos: 16:00 horas): 2 EUROS POR SOMBRILLA (Más de una se mantiene el precio).
- HAMACAS: 1 EURO INDISTINTAMENTE DE HORA Y CANTIDAD.

\* Las sombrillas podrán ser utilizadas por la gente de forma indiscriminada, sólo la reserva y utilización exclusiva implica el pago de la tasa prevista.

TIPO	HORARIO	PRECIO
NATACIÓN INFANTIL (4-12 AÑOS)	10:15-11:15-12:15	23 Euros
NATACIÓN PERFECC. INFANT.	10:15-11:15-12-15	23 Euros
AERÓBIC ADULTOS	20:00-21:00	25 Euros
NATACIÓN ADULT. INICIAC.	20:00-21:00	25 Euros
NATACIÓN ADULT. PERFECC	20:00-21:00	25 Euros

**PRECIOS PISCINA CUBIERTA**

ACTIVIDAD	Precio mensual Precio bimestral con reducción del 5% Precio bimestral con reducción del 10%


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

CURSOS	2 días/semana		3 días/semana		5 días/semana	
	Infantil	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil	Adultos
Natación terapéutica	20 € 38 € 36 €	23 € 43,7€ 41,4€	23 € 43,7€ 41,4€	25 € 47,5€ 45€	42,5 € 80,7€ 76,5€	53 € 100,7€ 95,4€
Multideporte acuático	18 € 34,2€ 32,4€		20 € 43,7€ 41,4€			
Actividad acuática para bebés	18 € 34,2€ 32,4€		23 € 43,7€ 41,4€			
Natación infantil	18 € 34,2€ 32,4€		23 € 43,7€ 41,4€			
Natación adultos		20 € 38€ 36€		25 € 47,5€ 45€		
Aquafitnes	18 € 34,2€ 32,4€	20 € 38€ 36€	23 € 43,7€ 41,4€	25 € 47,5€ 45€		
Aquaerobic	18 € 34,2€ 32,4€	20 € 38€ 36€	23 € 43,7€ 41,4€	25 € 47,5€ 45€		
Aquarunning		20 € 38€ 36€				
Gimnasia acuática Combinada	18 € 34,2€ 32,4€	20€ 38€ 36€	23 € 43,7€ 41,4€	25 € 47,5€ 45€		
Natación discapacitados	2 € / día	2,5 € / día	2€ / día	2,5 € / día		
Actividad acuática para embarazadas		20 € 38€ 3€6		25 € 47,5€ 45€		
Escuela de espalda	20 €	23 €				

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

	38€ 36€	43,7€ 41,4€	
Equipo de natación	10 €	12 €	

### Condiciones generales de funcionamiento para actividades acuáticas

ENTRADA PUNTUAL				
Niños, discapacitados y pensionistas	2 €			
Joven/Adultos	2,5 €/3 €			
Natación escolar	1 €			
ALQUILER CALLES*				
	Normal	Mensual (2 horas/semana)	18:00-21:00	Mensual (2 horas/semana)
Empresas	10 €/hora	68 €	12 €/hora	82 €
Ordinario	12 €/hora		14 €/hora	
<b>Bonos 10 baños</b>	<b>Infantil</b>	<b>19,80 €</b>	<b>Joven/Adulto</b>	<b>22,50 €/28 €</b>
MASAJES	Sólo piernas Espalda Completo	12 € 20 € 30 €		
CONSULTA DIETETICA DEPORTIVA	ELEBORACION DIETA	20 €		
	SEGUIMIENTO DIETA	10 €		

1. Los cursos en la piscina descubierta serán de 10 días (5 horas por semana de lunes a viernes).
2. Se considerará edad infantil de 4 a los 13 años, incluidos éstos.
3. Se considerará a un usuario joven cuando tenga 14 años y menos de 18 años, o sea mayor de 18 años y menor de 30 años, pero acredite estar cursando estudios reglados.
4. Se considera adulto a la población activa mayor de 18 años (estar parado no es eximente para ser considerado adulto).
5. Todos los cursos infantiles sólo se llevarán a cabo cuando estén inscritos, según el tipo de curso, un mínimo de 6 a 8 usuarios.
6. Se realizará un descuento familiar para actividades puntuales acuáticas (no abonados)

atendiendo a la descripción de unidad familiar del punto 7 del 10 % para el segundo miembro y del 15 % para el tercero en adelante.

7. Descripción de unidad familiar tanto para actividades acuáticas puntuales en piscina cubierta, descubierta, y abono piscina.
  - En todos o casos son madres, padres e hijos (naturales, adoptados,...) nunca otros miembros de la familia (abuelos, tíos) y en todos los casos empadronados en la misma vivienda y con un libro de familia en común.
  - La unidad familiar puede estar: casados, registrados como pareja de hecho o vivir en pareja, pero independientemente de la forma elegida tienen que demostrar esa unidad familiar y pueden hacerlo con un libro de familia en común y el padrón, o si no tienen libro de familia, con el registro en el ayuntamiento.
  - Pueden considerarse dentro de la unidad familiar miembros tutelados por la familia abonada, siempre que lo acrediten con la documentación demostrativa.
8. Los cursos para adultos deben estar inscritos un mínimo de 10 usuarios para su realización.
9. No se realizarán descuentos en los cursos (grupos o individuales) para discapacitados.
10. Se realizará para el resto de actividades acuáticas un descuento del 10 % a discapacitados y pensionistas.
11. Los cursos acuáticos realizados en el horario de mañana (hasta las 14:00 h) tendrán un descuento del 5%.
12. Se realizará un 10 % de descuento a asociaciones y clubes deportivo. Cuando hagan uso de las instalaciones un mínimo de 15 miembros (en actividades acuáticas).
13. Se realizará un 5% de descuento por cada actividad cuando se lleve a cabo la inscripción en varias actividades del Complejo Deportivo Municipal (sala de usos múltiples y piscina cubierta).
14. La utilización de la piscina cubierta, por parte de los monitores de la sala de Usos Múltiples para dar una sesión determinada se realizará previa reserva y un pago adicional de 2 € persona y sesión.

\*\*\* Exceptuando el descuento por inscribirse en alguna actividad acuática por la mañana y el de bimestralidad, los demás descuentos no son acumulables.

PRECIOS SALA DE USOS MULTIPLES:	
Pilates (2 días/semana)	15 € 28,5 € 27 €
Aerobic (3 días/semana)	15 € 28,5 € 27 €
Gimnasia de mantenimiento (3 días/semana)	10 € 19 € 18 €
Kárate (2 días/semana)	10 € 19 € 18 €
Tai-chi (2 días/semana)	15 € 28,5 € 27 €

Full contact (2 días/semana)	20 €
------------------------------	------

PRECIOS GIMNASIO MUNICIPAL

GIMNASIO	Pago mensual	ABONO Temporada (12 meses)
Entrada puntual	3 €	
Bono mensual: 3 días/semana (Lunes, miércoles, viernes)	20 € (12 € ½ mes)	18 €/Mes
Bono mensual: todos los días (sólo mañanas)	22 € (13 € ½ mes)	20 €/Mes
Bono mensual: todos los días (mañanas o tardes)	26 € (15 € ½ mes)	24 €/Mes
Bono mensual cursos (3 días/semana)	20 €	18 €/Mes
Bono mensual cursos (5 días/semana)	26 €	24 €/Mes
Precio dos actividades gimnasio (sala de pesas + curso)	32 €	30 €/Mes
Spining (3 días/semana)	26 €	24 €

Para la adjudicación de las unidades horarias de las instalaciones se seguirán los siguientes criterios de prioridad:

- Programación propia del Área de Deportes.
- Clubes deportivos, Peñas Deportivas y Asociaciones legalmente constituidas.

Artículo 6. 3º.- Se crean dos nuevas figuras para ofertar a los usuarios del complejo deportivo municipal, siendo estos:

1. Abono gimnasio
2. Abono Piscina

### 1. ABONO GIMNASIO

#### CONDICIONES CONTRACTUALES ABONO GIMNASIO

##### 1.1. Características generales

- La fecha a partir del cual se computará como comienzo del abono deportivo piscina, será el día 1 del mes que se dio de alta. A partir de esta fecha tendrá validez durante el periodo que esté abierta la piscina cubierta.

- El carné de abonado se a cual sea su modalidad, se abonará mediante domiciliación bancaria.
- Se recibirá un carné debidamente cumplimentado por el Área de Deportes.
- El carné hasta el momento en que se disponga de un dispositivo electromecánico para su lectura deberá ser mostrado junto al D.N.I. al personal de la instalación.
- El carné de abonado tiene validez durante el periodo de apertura anual del gimnasio.
- Bajas. La Concejalía de Deportes podrá dar de baja a los abonados en las siguientes condiciones:
  - a) Cuando no satisfaga los pagos en los periodos establecidos.
  - b) Cuando el abonado no haga un uso correcto de las instalaciones y/o sea sancionado por la autoridad competente.
  - c) Cuando deje de pagar los servicios contratados como abonado.
  - d) Cuando no cumpla con los requisitos imprescindibles: edad, documentación etc.
- La baja significa la perdida de la condición de abonado sin derecho a devolución.
- *Bajas voluntarias: no se podrán dar de baja dentro del periodo estipulado; no obstante, se tendrán en cuenta situaciones excepcionales, por ejemplo: la no asistencia durante más de dos meses seguidos podría implicar la solicitud de baja voluntaria inmediata por el tiempo que reste de temporada, sin que esto implicara reembolso alguno por parte del Área de Deportes. Una baja por estos motivos no podrá en ningún caso llevarse a cabo por un periodo menor del expuesto con anterioridad.*

#### **1.2. Servicios contemplados para los abonados**

- Precio de mensualidad reducido para el gimnasio.

#### **1.3. Requisitos y documentación necesaria para la inscripción**

- Rellenar la hoja de inscripción disponible en la recepción de la piscina cubierta municipal.
- Fotocopia del D.N.I. del interesado.

#### **1.4. Renovación del abono gimnasio**

- El abonado/a que desee darse de baja debe comunicarlo quince días naturales antes de la fecha de finalización del abonado/a. En caso de que no fuera así, se entenderá que quiere continuar como abonado/a y se le renovará automáticamente éste en las condiciones que correspondan.

#### **1.5. Usuarios que no quieran renovar**

- Deberán quince días antes de la renovación:
- Comunicar por escrito su baja.
- Entregar carné de abonado.

### **2. ABONOS PISCINA:**

#### **2.1. PRECIOS ABONO PISCINA:**

<i>ABONO PISCINA</i>	
TIPO	PRECIO
Individual adulto (Mayor o igual de 18 años y menores de 65)	23 €/mes
Parado y discapacitado (≥ 33%)	18 €/mes
Individual 3ª edad (Mayor o igual de 65 años)	18 €/mes
Juvenil (Mayor o igual de 14 años y menor de 18 años) y universitario	20 €/mes
Infantil (Menor de 14 años y mayor o igual de 4 años)	18 €/mes
<i>Abono familiar (sólo miembros unidad familiar)</i>	<i>40 €/mes</i>

## 2.2 CONDICIONES CONTRACTUALES PARA ABONO PISCINA

### 2.2.1 Definición

Oferta conjunta de actividades deportivas dirigidas y no dirigidas que podrían ir variando dependiendo de las necesidades de la instalación con la contraprestación de abonar regularmente durante toda la temporada los precios públicos estipulados.

### 2.2.2. Características generales

- La fecha a partir del cual se computará como comienzo del abono deportivo piscina, será el día 1 del mes que se dio de alta. A partir de esta fecha tendrá validez durante el periodo que esté abierta la piscina cubierta.
- El carné de abonado se a cual sea su modalidad, se abonará mediante domiciliación bancaria.
- Se recibirá un carné debidamente cumplimentado por el Área de Deportes.
- El carné hasta el momento en que se disponga de un dispositivo electromecánico para su lectura deberá ser mostrado junto al D.N.I. al personal de la instalación.
- En el caso de abono deportivo para parados deberá presentarse igualmente fotocopia actualizada del documento oficial del INEM cada tres meses para demostrar que se sigue en esa situación.
- Igualmente para adquirir el abono de discapacitado deberá presentarse algún documento acreditativo.
- El carné de abonado tiene validez durante el periodo de apertura de la piscina cubierta, durante este tiempo no podrá darse de baja.
- Bajas. La Concejalía de Deportes podrá dar de baja a los abonados en las siguientes condiciones:

e) Cuando no satisfaga los pagos en los periodos establecidos.

- f) Cuando el abonado no haga un uso correcto de las instalaciones y/o sea sancionado por la autoridad competente.
  - g) Cuando deje de pagar los servicios contratados como abonado.
  - h) Cuando no cumpla con los requisitos imprescindibles: edad, documentación etc.
- La baja significa la pérdida de la condición de abonado sin derecho a devolución.
  - *Bajas voluntarias: no se podrán dar de baja dentro del periodo estipulado de contrato; no obstante, se tendrán en cuenta situaciones excepcionales, por ejemplo: la no asistencia durante más de dos meses seguidos podría implicar la solicitud de baja voluntaria inmediata por el tiempo que reste de temporada, sin que esto implicara reembolso alguno por parte del Área de Deportes. Una baja por estos motivos no podrá en ningún caso llevarse a cabo por un periodo menor del expuesto con anterioridad.*

### 2.2.3. Servicios contemplados para los abonados

- Cursos de piscina en horas valle gratis.
- Nado libre gratis, siempre que haya calles disponibles.
- Pagando 5 euros adicionales podrá asistir a cursos acuáticos en hora punta y a cualquiera de los cursos de la sala de usos múltiples (menos full contact).
- Tener la posibilidad de darse dos masajes semanales con una reducción del 60% en el precio público estipulado.
- Precios para familiares en cursos mensuales (piscina y sala de usos múltiples) reducidos al 50%.
- Descuentos del 50% en las pistas de tenis.
- Participar de forma privilegiada en las diversas promociones previstas por el Área de Deportes.

### 2.2.4. Requisitos y documentación necesaria para la inscripción

- Rellenar la hoja de inscripción disponible en la recepción de la piscina cubierta municipal.
- Fotocopia del D.N.I. del interesado.
- Fotocopia del libro de familia en el caso de querer obtener algún descuento previsto para el caso.
- Fotocopia del documento oficial del INEM al día para los parados.
- Fotocopia de algún documento donde se acredite que la discapacidad es igual o mayor al 33%.
- Carné de universitario o estudiante en formación profesional.
- La documentación deberá presentarse lo antes posible. En caso contrario, y siempre y cuando el usuario tenga previsto beneficiarse inmediatamente de su condición de abonado, se deberá abonar en caja la parte proporcional que quede de mes hasta que se le pueda dar de alta a partir del 1 del *mes siguiente*.

### 2.2.5. Descripción de unidad familiar

- En todos o casos son madres, padres e hijos (naturales, adoptados,...) nunca otros miembros de la familia (abuelos, tíos) y en todos los casos empadronados en la misma vivienda y con un libro de familia en común.
- La unidad familiar puede estar: casados, registrados como pareja de hecho o vivir en pareja, pero independientemente de la forma elegida tienen que demostrar esa unidad familiar y pueden hacerlo con un libro de familia en común y el padrón, o si no tienen libro de familia, con el registro en el ayuntamiento.

- Pueden considerarse dentro de la unidad familiar miembros tutelados por la familia abonada, siempre que lo acrediten con la documentación demostrativa.

**2.2.6. Renovación del abono deporte**

- El abonado/a que desee darse de baja debe comunicarlo quince días naturales antes de la fecha de finalización del abonado/a. En caso de que no fuera así, se entenderá que quiere continuar como abonado/a y se le renovará automáticamente éste en las condiciones que correspondan. “

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia durante un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho periodo sin haberse formulado reclamación alguna, el Acuerdo quedará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados de la presente ordenanza fiscal se publicarán en el B.O.P., la cual entrará en vigor una vez publicada, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

**16.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Abierto el debate por la Presidencia ninguno de los Sres. Concejales solicita la palabra por lo que se somete a votación sin más trámite la propuesta de acuerdo aprobándose y proclamándose adoptado por nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, el siguiente **ACUERDO:**

Visto el informe favorable de la Comisión de hacienda, Personal y Urbanismo.

Ante la presentación de las facturas que mas abajo se detallan en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 04 de Julio de 2.008, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	AÑO DE FACTURA
Materiales mejora suministro abastecimiento agua conexiones Redonda Norte	5.607,42	Gestagua S.A.	2006
Obra instalación eléctrica en Recinto ferial	26.805,28	M.E. Ávila y Molina S.L.	2007

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.008, los correspondientes créditos , con cargo a las siguientes Partidas:

CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Materiales mejora suministro abastecimiento Redonda Norte	5.607,42	Gestagua S.A	432 61102
Obra instalación eléctrica en Recinto ferial	26.805,28	M. E. Ávila y Molina S.L.	511 61108

**17.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS ENTRE LA C/ VELÁZQUEZ Y LA UE-12 DE LA REVISIÓN DE LAS NN.SS DE PLANAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del R.O.F. abandona la sala D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo durante la discusión y votación del asunto.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Personal y Urbanismo.

Se da cuenta del expediente administrativo instruido para la aprobación del Proyecto de Urbanización de los terrenos situados entre la C/ Velázquez y la U.E. 12, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de Noviembre de 2007, habiendo sido sometido a información pública por un plazo de un mes en el BOP nº 234 de fecha 05.12.07, periódico "Granada Hoy" y Tablón de anuncios, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Así mismo se da cuenta del informe favorable emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de Julio de 2008 así como del informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Urbanismo, proponiéndose por el Sr. Alcalde la aprobación definitiva del mencionado Proyecto de Urbanización.

Abierto el debate por el Sr. Presidente, no se producen intervenciones plenarias por los miembros corporativos, sometiéndose por tanto la propuesta directamente a votación, y el ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes, correspondientes nueve al PSOE y tres al PP, adopto el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos comprendidos entre la C/ Velázquez y la U.E. 12 conforme a la documentación presentada al efecto, quedando esta condicionada a la presentación del visado de la documentación aportada, por el Colegio Profesional correspondiente, y al deposito de la garantía del 7 por 100 del coste de la ejecución material de las obras.

**Segundo:** Que el presente acuerdo se notifique a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOP.

**18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por el Sr. Presidente un turno de Ruegos y Preguntas, se formularon los siguientes por los miembros corporativos:

El Sr. Gámiz del Grupo Popular pregunta por los viales de acceso a la A-92, pues son caminos de servicio que estaban originariamente asfaltados y por qué actualmente sólo cuentan con una capa de chinarro.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la obra se realiza tras la firma de un convenio con Díaz-Berbel y la previsión cuando finalice es que la vía se quede en perfectas condiciones.

El Sr. Gámiz del Grupo Popular ruega que se vigile el Camino de la Vega puesto que la bajada pasado el caz se está hundiendo. Aunque el Ayuntamiento no ha hecho la obra se debe exigir su arreglo.

**Ayuntamiento**  **de Huétor Tájar**

El Sr. Alcalde contesta que el camino del Polígono deben dejarlo como estaba.

El Sr. Gámiz del Grupo Popular ruega que en relación al fenómeno del botellón el entorno de ambos lados del río, que se instalen contenedores de basura para los residuos que se generan.

D<sup>a</sup> Francisca Aguilera del PSOE contesta que hay instalados contenedores, el problema es que los echan al río, por lo que se dictarán instrucciones para que la Policía vigile este asunto.

Intervine el Sr. Gámiz del PP para decir que se debe habilitar en el recinto un espacio para el botellón y concienciar a los jóvenes para que cuiden el entorno, por lo que entre otras medidas se pueden emitir cuñas en radio.

El Sr. Alcalde añade que incluso se está pensando en poner cámaras de vigilancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia a las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde, el Secretario Acctal. que doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

FERNANDO DELGADO AYÉN

MANUEL MONTORO PORCUNA